

TIEMPO LIBRE, S. A.*Junta General de Accionistas*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, Avenida de Burgos, 16-D, Edificio Euromor, 28036 Madrid, el día 29 de marzo, a las 14,30 horas, en primera convocatoria, y, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 30, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Elección de Auditores.

Quinto.—Nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Acciones propias.

Séptimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Martín Diego.—6.918.

TRINITY COLLEGE LANGUAGE INSTITUTE OF SANT CUGAT, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de 18 de noviembre de 2003 se acordó, por unanimidad, de acuerdo con el artículo 164, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en 42.082,87 euros con la finalidad de transformar la Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, condonando a los socios de los dividendos pasivos y fijándose el nuevo capital en 18.030,36 euros. El plazo de ejecución es de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de mayor circulación de la provincia.

Sant Cugat del Vallés, 17 de febrero de 2004.—El Administrador único, Mary Nesdale Hunt.—6.802.

TROQUELERÍA GARIKOITZ, S. L.*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria universal, celebrada en el domicilio social el 25 de febrero de 2004, acordó la escisión parcial de la sociedad, consistente en la segregación y el traspaso en bloque a una sociedad de simultánea constitución denominada Koitzgar, Sociedad Limitada, de la unidad económica correspondiente a la actividad industrial, todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de febrero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de Troquelaría Garikoitz, Sociedad Limitada, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de febrero de 2004.—El Administrador único, Ramón Fraga Raña.—7.365.

1.ª 3-3-2004

TRYP MULTISERV, S. L.**(Sociedad escindida)****TRYP MULTISERV SERVICIOS, S. L.****TRYP MULTISERV DESARROLLO, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Tryp Multiserv, Sociedad Limitada; Tryp Multiserv Servicios y Tryp Multiserv Desarrollo, Sociedad Limitada (en constitución), celebradas el día 26 de enero de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión total de Tryp Multiserv, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias Tryp Multiserv Servicios, Sociedad Limitada, y Tryp Multiserv Desarrollo, Sociedad Limitada (en constitución), quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades Tryp Multiserv, Sociedad Limitada; Tryp Multiserv Servicios y Tryp Multiserv Desarrollo, Sociedad Limitada (en constitución), y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Administrador único, Francisco Javier Prieto Gracia.—6.867.

2.ª 3-3-2004

**UNIÓN DE COMPRAS, S. A.
(UNICOM, S. A.)***Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Sociedad*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Princesa, nº 1, edificio «Torre de Madrid», de Madrid, el día 22 de marzo de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, 23 de marzo de 2004, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar y deliberar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuentas, aplicación de resultados y gestión social correspondientes a 2003.

Segundo.—Fijación de la Cuantía de las prestaciones accesorias de los títulos que esté obligados a ellas para el ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Quinto.—Facultar al Presidente y/o al Secretario para elevar a públicos los Acuerdos.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Federico Pérez Iglesias.—7.699.

UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA, S.A.D.

El Consejo de Administración de la sociedad, haciendo uso de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2003, y en ejecución de los acuerdos adoptados en referida Junta; anuncia la ampliación de capital social de la compañía en la cuantía de seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (6.848.034,40 euros), que se realizará en los términos y condiciones siguientes:

Primero.—Emisión, suscripción y derechos de las nuevas acciones:

A) Emisión.—Se realizará la ampliación de capital mediante la emisión de ciento trece mil novecientas cuarenta y cuatro (113.944) nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie, de un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 32.650 al número 146.593, ambos inclusive, sin prima de emisión, y libre de toda clase de gastos e impuestos de emisión. Las acciones existentes, nominativas y de igual clase y serie, están totalmente desembolsadas, son de un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros) cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 1 al 32.649, ambos inclusive.

La cifra de capital social se redenominó en euros, en la sesión del Consejo de Administración, celebrada el día 25 de noviembre de 2001, cuyo acuerdo, una vez elevado a público, resultó inscrito en el Registro Mercantil por nota marginal el día 11 de enero de 2002, causando el asiento 599, tomo 32 del diario.

Las nuevas acciones a emitir tienen los mismos derechos económicos y políticos que las anteriores.

B) Suscripción:

1. Para la adecuada formalización de la suscripción de las nuevas acciones, por el Consejo de Administración de la Sociedad se emitirá un boletín de suscripción, de conformidad con lo prevenido legalmente al efecto, por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Los actuales accionistas de la Sociedad tienen el derecho a suscribir las acciones emitidas, en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada acción antigua, hasta el día 20 de mayo de 2004 a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio que contiene la oferta de suscripción de la nueva emisión, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los señores accionistas podrán enajenar su derecho de suscripción preferente.

3. Para el supuesto que la totalidad de los actuales accionistas ejercitaran su derecho de adquisición preferente que le confiere cada una de las acciones de su titularidad actual, el número de nuevas acciones que exceda del total importe de la ampliación de capital, se distribuirá entre todos los accionistas a prorrata de su participación en el capital social.

4. Durante expresado plazo y término, los accionistas también podrán suscribir, de manera condicionada, nuevas acciones que excedan el número a que tienen derecho en ejercicio de la suscripción preferente, así como los no accionistas que, a juicio del Consejo de Administración, reúnan las condiciones más adecuadas para el interés y fines sociales. La validez y eficacia de esta suscripción está condicionada a que una vez ejercitado por los actuales accionistas su derecho de suscripción preferente queden acciones libres y por suscribir. En otro caso, Unión Deportiva Salamanca, S.A.D., se obliga a restituir a tales suscriptores, el importe de su suscripción.

5. Transcurrido el término indicado, 20 de mayo de 2004, sin que el aumento de capital se haya suscrito íntegramente, el Consejo de Administración está facultado de conformidad con los acuerdos adoptados en la Junta General de 23 de